



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N°2378/16-MP.  
Dirección de Industria. Ref. MADEREROS DE  
LA PATAGONIA S.A. Caducidad de dominio  
en el Parque Industrial de Trelew.-----

INFORME N° 069-F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, remitidas por el señor Ministro de la Producción, a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7º, inc. 8) de la Ley V N° 96, con motivo del trámite de Caducidad de la Adjudicación de la Parcela 9, Macizo 6, Circunscripción 5, Sector 1 del Parque Industrial de Trelew, otorgada por Escritura Publica N° 120 de fecha 23 de noviembre de 2006 a favor de la firma MADEREROS DE LA PATAGONIA S.A. (CUIT 33-65179561-9) debido a la utilización indebida y no autorizada de la parcela oportunamente adjudicada.-

Prima facie, se observa que el envío de las presentes actuaciones a esta Fiscalía de Estado no resulta imperativo, toda vez que se propicia la caducidad de una adjudicación por lo que no existe compromiso o interés fiscal que pueda verse comprometido y/o perjudicado; sino todo lo contrario puesto que la consecución del presente trámite permitirá devolver al patrimonio del Estado el bien objeto de estas actuaciones.-

Sin perjuicio de ello, y toda vez que resulta competencia de este organismo el control de legalidad de la actividad del Estado, resulta necesario analizar el procedimiento administrativo llevado a cabo y el cumplimiento de los presupuestos previos a la prosecución del trámite de caducidad.-

A fs. 314/315 obra Informe de Dominio N° 26514 de fecha 24 de julio de 2015, en el que consta la titularidad de la firma Madereros de la Patagonia S.A. respecto de la Parcela 9, Macizo 6, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, se halla inscripto en la Matricula (01-37) 101.107.-

Mediante Nota N° 78/2015-IM-DGRyCI-SSRyC-MDTySP se informa respecto de la situación de dicha Parcela 9 a virtud de haber sido inspeccionada con fecha 22 de julio de 2015, dando cuenta del uso indebido y no autorizado del predio en cuestión, puesto que obra allí instalada una antena de telefonía celular.-

A fs. 338 obra copia de la Carta Documento N° CD123249173, por la que se pone en conocimiento a la firma Madereros de la Patagonia S.A. de que se procederá a la revocación del dominio de la precitada Parcela 9, como consecuencia del uso indebido y no autorizado de la misma; y a su vez se le informa que cuenta con un plazo de sesenta días (60) para interponer todo recurso y/o documentación que considere necesaria y/o pertinente, ello en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1239/06 en su artículo 23º. Seguidamente a fs. 339 obra constancia de recepción de la misma. Se observa asimismo, que la firma no ha dado

respuesta alguna a la Carta Documento que le fuera remitida por el Ministerio Oficiante.-

De lo anteriormente expuesto, se advierte que se encuentran cumplidos los presupuestos legales para continuar con el trámite que propicia la caducidad de la adjudicación en venta a favor de la firma MADEREROS DE LA PATAGONIA S.A. por la utilización indebida y no autorizada de la parcela oportunamente adjudicada, en concordancia con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Oficiante mediante Dictamen N° 184/2017.DGAL-MP.-

En consecuencia, salvo mejor opinión del señor Fiscal de Estado, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.-

Es todo cuanto puedo informar.-

FISCALIA DE ESTADO, 23 de junio de 2020.-

  
Dra. Magali YANGUELA CINILOLO  
Directora General Jurídico  
de Supervisión y Contralor  
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 2378-  
MP-2016. Dirección de Industria Ref.  
MADEREROS DE LA PATAGONIA  
S.A. Caducidad de dominio en el Parque  
Industrial de Trelew.-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 051 - F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y  
COMERCIO:

Analizadas las actuaciones de  
referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora  
General Jurídico de Supervisión y Contralor en el Informe N° 069-F.E.-j.a.i.y d.-20,  
obrante a fs. 360.

El impulso de las presentes  
actuaciones fue realizado en el marco del relevamiento general de expedientes dispuesto  
por el suscripto.

FISCALIA DE ESTADO, 23 de Junio de 2020.

AG/mdd.

  
Dr. ANDRÉS GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO